



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDE/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Echarati, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 09 de Abril del 2025, aprobó la Ordenanza Municipal que "Modifica el artículo primero de la **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC**, que aprueba conformar el Comité Distrital de Salud de Echarati – CDS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -"Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "**La autonomía de las Municipalidades en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, "**Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**";

Que, el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 032-2020-SA, señala:

Artículo 18.- Comité Distrital de Salud.

18.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

18.2. El CDS tiene las funciones siguientes:

- a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud. d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción. e) Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud. f) Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

Artículo 19.- Conformación del Comité Distrital de Salud

19.1. El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal.

19.2. De contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, en Sesión Ordinaria de fecha 12/04/2024, aprobó en su artículo primero, **CONFORMAR** el Comité Distrital de Salud de Echarati CDS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Alcalde Distrital, quien preside.
- 2.- El Jefe de establecimiento de Salud de Echarati, secretaria.
- 3.- El Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos
- 4.- El/la presidente/a de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la Municipalidad Distrital de Echarati,
- 5.- El Director de la Micro Red de Palma Real.



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDE/LC



- 6.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Echarati.
- 7.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Palma Real.
- 8.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Kiteni.
- 9.- Responsable PROMSA del Establecimiento de Salud de Ivochote.
- 10.- Coordinadora General de Visitas Domiciliarias de la MDE.
- 11.- Jefe de la División Salud, familias y Programas Sociales de la MDE.
- 12.- Jefe de la División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
- 13.- El Gerente de Desarrollo Económico.
- 14.- El Gerente de Medio Ambiente.
- 15.- Responsable del Padrón Nominal de la MDE.
- 16.- Responsable de ULE de la MDE.
- 17.- Responsable de PVL de la MDE.
- 18.- Responsable de la Oficina de Registro Civil de la MDE.
- 19.- Responsable de la Oficina de CIAM de la MDE.
- 20.- Responsable de la Oficina de DEMUNA.
- 21.- Representante del Programa Nacional JUNTOS.
- 22.- Representante del Programa Nacional CUNA MAS.
- 23.- Representante del Programa Nacional PAIS.
- 24.- ONG AYNÍ Desarrollo.



Que, con **Informe N° 026-2025-DCCM-C/GDSYPOA/MDE/LC**, de fecha 25/03/2025, la Coordinadora del Programa de Desarrollo Infantil Temprano, solicita la modificación del artículo primero de la **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC**, de fecha 14/04/2024, que conforma el Comité Distrital de Salud de Echarati – CDS, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de que se incorpore a otras instituciones y representantes sociales del ámbito del Distrito de Echarati, tales como:

- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Subprefectura del distrito.
- Representante de la I.E Jose María Arguedas.
- Representante de la I.E INTEGRADA 1327-50243.
- Representante de DEVIDA.
- Representante de GERAGRI.
- Representantes de los COMITES DE VASO DE LECHE.
- Alcalde de Concejo Menor.



Que, con **Informe N° 0376-2025-RLC-GDSyPOA-MDE/LC**, de fecha 27/03/2025, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la MDE, **en atención al documento descrito en el considerando precedente**, remite al Gerente Municipal, la solicitud de modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, de fecha 14/04/2024, para la adopción de acciones;

Que, mediante **Opinión Legal N° 0200-2025-MDE-A-GM-OAJ/LCAP/E-LC-C**, de fecha 07/04/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, OPINA, porque previo debate en Sesión de Concejo Municipal, se apruebe la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, por la causal de ampliación y/o incorporación de nuevos integrantes al Comité Distrital de Salud, quedando inalterable los demás artículos de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, siendo los nuevos integrantes del Comité Distrital de Salud, los siguientes:

- A.- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- B.- Representante de la Subprefectura del distrito.
- C.- Representante de la I.E Jose María Arguedas.
- D.- Representante de la I.E INTEGRADA 1327-50243.
- E.- Representante de DEVIDA.
- F.- Representante de GERAGRI.
- G.- Representantes del COMITE DE VASO DE LECHE.
- H.- Alcalde de Concejo Menor.
- I.- Representante del Programa de Pensión 65.
- J.- Representante del CEM.

Que, con **Informe N° 0146-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 07/04/2025, el Gerente Municipal – **Econ. Richar Gonzales Llalli**, remite los actuados sobre la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, que conforma el Comité Distrital de Salud de Echarati – CDS, incorporando a los nuevos integrantes a dicho comité; asimismo, precisa que previo a agendar en sesión de concejo de traslade a la Comisión Ordinaria para su evaluación y dictamen correspondiente;

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDE/LC

Que, con Carta N° 004-2025-OSG-A-MDE/LC, de fecha 07/04/2025, la Secretaria General, en cumplimiento del RIC, remite a la Presidenta (regidora) de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la Municipalidad Distrital de Echarati, el expediente administrativo que contine la propuesta de aprobación de la modificación del artículo primero de la **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC**, que conforma el Comité Distrital de Salud de Echarati CDS, para la emisión del Dictamen correspondiente, (...);

Que, mediante **Dictamen N° 002-2025-MDE/CDSyPOA**, de fecha 07/04/2025, la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la Municipalidad Distrital de Echarati, en mérito a los vistos y considerando precedentemente expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la procedencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, que conforma el Comité Distrital de Salud de Echarati – CDS – Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud; integrando a los nuevos representantes (...);

ESTANDO a los fundamentos expuestos técnico y legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprueban la presente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDE/LC, QUE APRUEBA CONFORMAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE ECHARATI, INSTANCIA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE, el artículo primero de la **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC**, que conforma el Comité Distrital de Salud de Echarati, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, para **INCORPORAR** a nuevos representantes como miembros del mencionado Comité Distrital de Salud, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de Echarati, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Alcalde Distrital, quien preside.
- 2.- El Jefe de establecimiento de Salud de Echarati, secretaria.
- 3.- El Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos
- 4.- El/la presidente/a de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos de la Municipalidad Distrital de Echarati,
- 5.- El Director de la Micro Red de Palma Real.
- 6.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Echarati.
- 7.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Palma Real.
- 8.- Responsable PROMSA del establecimiento de Salud de Kiteni.
- 9.- Responsable PROMSA del Establecimiento de Salud de Ivochote.
- 10.- Coordinadora General de Visitas Domiciliarias de la MDE.
- 11.- Jefe de la División Salud, familias y Programas Sociales de la MDE.
- 12.- Jefe de la División de Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.
- 13.- El Gerente de Desarrollo Económico.
- 14.- El Gerente de Medio Ambiente.
- 15.- Responsable del Padrón Nominal de la MDE.
- 16.- Responsable de ULE de la MDE.
- 17.- Responsable de PVL de la MDE.
- 18.- Responsable de la Oficina de Registro Civil de la MDE.
- 19.- Responsable de la Oficina de CIAM de la MDE.
- 20.- Responsable de la Oficina de DEMUNA.
- 21.- Representante del Programa Nacional JUNTOS.
- 22.- Representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
- 23.- Representante del Programa Nacional PAIS.



¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-CM-MDE/LC

- 24.- ONG AYNÍ Desarrollo.
- 25.- Representante de la Policía Nacional del Perú.
- 26.- Representante de la Subprefectura del distrito.
- 27.- Representante de la I.E Jose María Arguedas.
- 28.- Representante de la I.E INTEGRADA 1327-50243.
- 29.- Representante de DEVIDA.
- 30.- Representante de GERAGRI.
- 31.- Representantes del COMITE DE VASO DE LECHE.
- 32.- Alcalde del Concejo Menor y/o Centro Poblado
- 33.- Representante del Programa de Pensión 65.
- 34.- Representante del CEM.

Con los representantes acreditados se establece el quórum, el cual es el número entero superior a la mitad de los miembros designados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, en todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDE/LC, en tanto no se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, la notificación de la presente Ordenanza Municipal, a los miembros del Comité Distrital de Salud de Echarati, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el Portal Institucional de la Municipalidad (numeral 4) del artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati <https://www.muniecharati.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en el Portal de Transparencia Estandar, de lo cual deberá otorgar constancia. Asimismo, se encarga a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión respectiva.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Echarati, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

C.C.
G.M
GDSyPOA
OTIC
COMISION
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO



Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

📱 @muniecharati